



ESTUDIOS PREVIOS

"SUMINISTROS DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CON EL CONSORCIO FERROCOL QUE TIENE POR OBJETO "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PROVISIONAL DESDE PORTAL DE LA VICTORIA HACIA CRUCE EN MARIA PAZ UBICADO ENTRE LOS PR 115+800 - PR 116+100 LA UNIDAD FUNCIONAL UF9 QUE PERTENECE AL TRAMO 1 DEL PROYECTO VIAL 4G BUCARAMANGA-BARRANCABERMEJA-YONDÓ (BBY)" DONDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS FUNGE COMO CONTRATISTA Y PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA".

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, se procede a suscribir el presente documento preparativo; por medio del cual se da cumplimiento al artículo 33 del mismo manual; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción del presente contrato que tiene por objeto: **"SUMINISTROS DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CON EL CONSORCIO FERROCOL QUE TIENE POR OBJETO "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PROVISIONAL DESDE PORTAL DE LA VICTORIA HACIA CRUCE EN MARIA PAZ UBICADO ENTRE LOS PR 115+800 - PR 116+100 LA UNIDAD FUNCIONAL UF9 QUE PERTENECE AL TRAMO 1 DEL PROYECTO VIAL 4G BUCARAMANGA-BARRANCABERMEJA-YONDÓ (BBY)" DONDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS FUNGE COMO CONTRATISTA Y PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

En cumplimiento de los objetivos misionales del Plan de Acción Institucional, y para garantizar el funcionamiento y ejecución de labores que le son propias y las que se puedan adquirir como consecuencia de un negocio jurídico; se requiere contratar el **"SUMINISTROS DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CON EL CONSORCIO FERROCOL QUE TIENE POR OBJETO "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PROVISIONAL DESDE PORTAL DE LA VICTORIA HACIA CRUCE EN MARIA PAZ UBICADO ENTRE LOS PR 115+800 - PR 116+100 LA UNIDAD FUNCIONAL**



UF9 QUE PERTENECE AL TRAMO 1 DEL PROYECTO VIAL 4G BUCARAMANGA-BARRANCABERMEJA-YONDÓ (BBY)" DONDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS FUNGE COMO CONTRATISTA Y PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA".

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, tiene por objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, de la cabecera municipal de Lebrija.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, desarrolla actividades adicionales de los servicios que preste o brinde a cualquier entidad oficial, mixta o privada los servicios de asesoría y asistencia de carácter técnico, operativo, administrativo e institucional que sean solicitados para el diseño, construcción, manejo o administración de los servicios públicos domiciliarios que presta.

Es así que el CONSORCIO FERROCOL, con el fin de poder adelantar las obras de ampliación de la denominada RUTA DEL CACAO, requirió del conocimiento que tiene EMPULEBRIJA, sobre las redes de acueducto y alcantarillado que se encuentran extendidas al margen izquierdo y derecho de la vía actual que conduce hacia Barrancabermeja, las cuales deben ser reubicadas debido a las obras de ampliación.

Teniendo en cuenta la experiencia y el conocimiento que tiene la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, el CONSORCIO FERROCOL, celebro CONTRATO DE OBRA ED71 CO-694 de fecha 26 de septiembre de 2022, que tiene por objeto **"SUMINISTROS DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CON EL CONSORCIO FERROCOL QUE TIENE POR OBJETO "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PROVISIONAL DESDE PORTAL DE LA VICTORIA HACIA CRUCE EN MARIA PAZ UBICADO ENTRE LOS PR 115+800 - PR 116+100 LA UNIDAD FUNCIONAL UF9 QUE PERTENECE AL TRAMO 1 DEL PROYECTO VIAL 4G BUCARAMANGA-BARRANCABERMEJA-YONDÓ (BBY)" DONDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS FUNGE COMO CONTRATISTA Y PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"** por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$398.849.833) IVA INCLUIDO.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, no cuenta con todos los materiales y accesorios que se requieren para ejecutar el CONTRATO DE OBRA ED71 CO-694, por lo cual se requiere contratar con una persona natural o jurídica que pueda suministrar los elementos que requiere EMPULEBRIJA, con el fin de dar cumplimiento al contrato de obra mencionado.

De igual manera y en aras de efectuar un servicio a los usuarios en condiciones óptimas y con el fin de mejorar la calidad del servicio, proyecta esta empresa realizar trabajos en las redes de acueducto en los diferentes barrios del municipio de Lebrija, tales obras, para beneficio de la comunidad, por ello la importancia de contar con todos los materiales y accesorios suficientes para



efectuar la proyección de estas obras como es la expansión y reposición de dichas redes y/o reparaciones por daños presentados en las redes, y de esta manera coadyuvar en la salubridad pública y en el mejoramiento de la prestación del servicio, como fin constitucional del estado colombiano.

Por lo tanto, se considera pertinente celebrar un contrato de suministros, para la adquisición de tubería y accesorios con el fin de poder cumplir con las obligaciones adquiridas a través del contrato de obra ED71 CO-694 suscrito con el CONSORCIO FERROCOL y además mejorar las condiciones de las redes de acueducto y así optimizar el funcionamiento de las mismas con el fin de garantizar la prestación de los servicios que ofrece la entidad y que tenga las siguientes características:

ITEM	ACCESORIOS	UND	CANTIDAD REQUERIDA
1	TUBERIA DURAFORT 10" X 6.0 M	UNIDAD	41
2	TUBERIA DURAFORT 16" X 6.0 M	UNIDAD	40
3	TUBERIA UNION MECANICA 4" X 6.0 RDE 21	UNIDAD	117
4	TUBERIA UNION MECANICA 2" X 6.0 RDE 21	UNIDAD	76
5	TEE 4" X 4" HD	UNIDAD	3
6	TEE 4" X 2" HD	UNIDAD	2
7	UNION DESLIZANTE DE 4"	UNIDAD	9
8	CODO HD 45° 4" HD	UNIDAD	1
9	DESLIZANTE PVC 4"	UNIDAD	8
10	MACROMEDIDOR 4" BRIDADO	UNIDAD	1
11	FILTRO 4" BRIDADO	UNIDAD	1
12	GALAPAGO HD 4" X 1"	UNIDAD	1
13	VENTOSA DOBLE ACCIÓN 1"	UNIDAD	1
14	HERRAJE TAPA MACROMEDIDOR	UNIDAD	1
15	ACOPLE BRIDA HD 4"	UNIDAD	4
16	JUEGO DE TORNILLOS Y EMPAQUE 4"	UNIDAD	4
17	DESLIZANTE PVC 3"	UNIDAD	6
18	CODO HD 22,5° 4" HD	UNIDAD	2
19	DESLIZANTE 3"	UNIDAD	6

2. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PRECIOS DEL MERCADO: En este orden de ideas y de acuerdo a los Ítems previstos para la ejecución de las actividades y el Análisis de los Precios del Mercado y revisados los precios del mercado se contratará la empresa o persona con idoneidad para realizar este tipo de trabajos.

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de



contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULEBRIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2022, y en concordancia con lo establecido en su artículo trigésimo sexto, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$200.000.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- **PROCESO DE SELECCIÓN:**

Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, el procedimiento de selección será mediante contratación Directa tal y como se colige del artículo 36 del manual interno de contratación.

- **NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a un Contrato de compraventa.

- **OBJETO.**

"SUMINISTROS DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CON EL CONSORCIO FERROCOL QUE TIENE POR OBJETO "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PROVISIONAL DESDE PORTAL DE LA VICTORIA HACIA CRUCE EN MARIA PAZ UBICADO ENTRE LOS PR 115+800 - PR 116+100 LA UNIDAD FUNCIONAL UF9 QUE PERTENECE AL TRAMO 1 DEL PROYECTO VIAL 4G BUCARAMANGA-BARRANCABERMEJA-YONDÓ (BBY)" DONDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS FUNGE COMO CONTRATISTA Y PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA".

- **VALOR.**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$140.767.623)**, incluido iva, el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.



Este valor se fija teniendo en cuenta los antecedentes contractuales de los últimos años y que permiten proyectar el recurso presupuestal para la celebración del contrato.

- **TERMINO.**

El término establecido para el cumplimiento del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

- **FORMA DE PAGO.**

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija - Empulebrija E.S.P. realizara el pago del contrato; por concepto de los productos que se suministre de la siguiente forma: En pagos parciales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del producto en la planta de tratamiento de la empresa y presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para el pago, expedida por el supervisor del contrato; del citado pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio de Lebrija, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

- **GRAVAMENES:**

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos. Tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.**

1. Entregar material de los accesorios adquiridos con sus respectivas garantías. 2. Entregar los productos objeto del presente contrato en las instalaciones de la planta de tratamiento de EMPULEBRIJA, ubicada en el Municipio de Lebrija. 3. Garantizar con la presentación de su oferta y posteriormente con la firma del contrato, el cumplimiento de las características físicas y técnicas de los elementos objeto del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 5. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará frente a la ejecución del objeto del contrato. 6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato. 7. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 8. Obrar con lealtad y



buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

• **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1).- Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP.
- 2).- Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
- 3).- Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
- 4).- Acreditar el pago de la seguridad social.
- 5).- Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 6).- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 7).- Aceptar la supervisión por parte de la entidad.
- 8).- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- 9).- Entregar dentro de los plazos estipulados los bienes en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la EMPRESA.
- 10).- Garantizar la óptima calidad de los bienes.
- 11).- Presentar la facturación correspondiente por el valor de los bienes suministrados por la entidad. El valor no puede ser otro que el ofertado por el contratista en la propuesta económica.
- 12).- La mala calidad de cualquiera de los productos objeto del contrato, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en el contrato.
- 13).- Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los bienes defectuosos a juicio de LA EMPRESA.
- 14).- Verificar y garantizar la calidad de los productos al momento de la entrega en la planta de tratamiento de agua potable de la empresa.
- 15).- Proporcionar al supervisor del contrato la información que éstos estimen necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en general la correcta ejecución del contrato.
- 16).- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despacha dentro de las condiciones de este contrato.
- 17).- Las demás que constan en la propuesta del CONTRATISTA, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
- 18).- Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas al contrato. 19) Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

• **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Serán Obligaciones de EMPULEBRIJA – E.S.P.

- 1). La Empresa se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado.
- 2). A formularle al contratista, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
- 3). Poner a disposición del contratista todos los medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.



- 4). Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA.
- 5) Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2022, con cargo a los numerales 2.1.2.02.02.005.01.01 denominado CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22A00183, 22C00082 Y 22C00083 del 20 de octubre de 2022, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

6. PERFIL SOLICITADO.

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Persona natural o Jurídica con experiencia en la comercialización y venta al por mayor de tubería y accesorios de acueducto y alcantarillado y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que se va ejecutar.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con experiencia de Dos años y con establecimiento de comercio debidamente registrado en temas relacionados con el objeto contractual que se va a desarrollar.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta:	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades:	X	
Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal:	X	
Copia cédula de ciudadanía	X	
Copia de la tarjeta profesional		X
Certificado de antecedentes de la profesión vigente		X
Copia libreta militar (hombre menor de 50 años) certificado	X	
Hoja de Vida en Formato de la Función Pública SIGEP	X	
Declaración de bienes y renta del SIGEP	X	
Certificaciones de los títulos universitarios y de la educación no formal Diplomados talleres cursos de formación sena entre otros		X
Certificaciones de experiencia laboral relacionados	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	X	
Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional	X	
Certificado de medidas correctivas policía nacional	X	
Certificado de delitos sexuales policía nacional	X	
Certificado boletín deudores morosos	X	
Certificación de Afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social del último mes	X	



Registro Único Tributario actualizado (RUT)	X	
Copia del examen médico de salud ocupacional		X

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que



cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.



Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio



Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible Mayor /	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible Moderado /	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud	Riesgo medio



				que le ha conducido pérdida.	
--	--	--	--	------------------------------------	--

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

6	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contr las 2 categorías	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la vinculación del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones
Incumplimiento de las obligaciones	Disminución de la capacidad laboral	Incumplimiento de la cláusula de consulta de costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Demora y/o incumplimiento de obligaciones
Posible	posible	raro	posible	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable	improbable
Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
2	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Insignificante	Insignificante	Insignificante	menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato



10. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Lebrija, con el objeto que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. –adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliarios AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar objeto **"SUMINISTROS DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CON EL CONSORCIO FERROCOL QUE TIENE POR OBJETO "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PROVISIONAL DESDE PORTAL DE LA VICTORIA HACIA CRUCE EN MARIA PAZ UBICADO ENTRE LOS PR 115+800 - PR 116+100 LA UNIDAD FUNCIONAL UF9 QUE PERTENECE AL TRAMO 1 DEL PROYECTO VIAL 4G BUCARAMANGA-BARRANCABERMEJA-YONDÓ (BBY)" DONDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS FUNGE COMO CONTRATISTA Y PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"** para EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos facticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir administrativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.



11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de contratar una persona jurídica o natural para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un sólido manejo administrativo, legal y contractual.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere contratar el objeto **"SUMINISTROS DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CON EL CONSORCIO FERROCOL QUE TIENE POR OBJETO "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PROVISIONAL DESDE PORTAL DE LA VICTORIA HACIA CRUCE EN MARIA PAZ UBICADO ENTRE LOS PR 115+800 - PR 116+100 LA UNIDAD FUNCIONAL UF9 QUE PERTENECE AL TRAMO 1 DEL PROYECTO VIAL 4G BUCARAMANGA-BARRANCABERMEJA-YONDÓ (BBY)" DONDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS FUNGE COMO CONTRATISTA Y PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"** en los aspectos indicados, lo cual permite identificar la oportunidad y conveniencia para la suscripción del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad, es con la contratación de una persona natural o jurídica con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista, es el fijado en el artículo 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, a los veinte (20) días del mes de Octubre de 2022.

REINALDO FERREIRA GAMBOA
Gerente General

DIEGO FERNANDO ARDILA GOMEZ
Subgerencia Técnica y Operativa

ELABORO
CARLOS NORIEGA SUAREZ
JURIDICO